



Diezete maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE

En la villa de Zehem a diez y siete de sept
 de mil setecientos y siete, los señores D. Juan
 (Alvarez fco. Diego) Lopez Barria, y D. Diego Bar
 ra Cordae, Alc. ordinario en ella y su Mag. y
 ambos erogados, D. Alonso Nuñez de Veda, y Ma
 chin palos obeso, D. Josef Rodriguez de quiro
 N.º y D. Juan de Borjona Carrero procur
 sindico gual Junto en forma de caudal, en
 susata capitular y tratada las cosas y per
 teneren al servicio de ambas Mag. y bien co
 mun desta Reyna decretaron lo siguiente
 - Que se ha de tener Ayuntamiento el Despacho
 de dexeda el 5º Consejo de Navarra conha
 en ella a tres de Mayo proximo enq. semana
 hazer la remesa de soldados deste Contingen
 te ya la asamblea q. de rebajas el Regim
 en la Capital, con otros particulares y senda
 tam. et dia veinte y uno de mayo contendo
 en dha dexeda la qual lista y este Ayuntamiento
 Decretos se cumpla y guarde y en su consecuen
 cia se ponga en efecto en la remesa de dho con
 tingente y q. en ella y demas efectos q. pre
 viene dho despacho se nombra y comisario
 Diego) al s.º D.º Diego Barria Cordae Alc. ordinario
 de esta villa y su Mag. q. estando presente que
 do entendido y dho esta pronto a pasar a lla
 via q. dho efectos sin embargo de lo que
 hay oypar. conq. se alla el 2º de mayo y

